

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARACUEL DE CALATRAVA**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado por este Ayuntamiento, en fecha 24 de noviembre de 2017, del expediente número 1/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
920.221.99	Otros suministros		2.200 euros
338.226.09	Fiestas y Actividades Culturales	2.200,00 euros	
	TOTALES		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de conformidad a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Caracuel de Calatrava, a 26 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 4162

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>